

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BOCCIA

Reconocimiento Deportivo No. 001572 de 2021

Personería Jurídica No. 001398 de 2021

Nit. 901.531.133 - 8



CIRCULAR No. 001 DE 2023

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE BOCCIA Marzo 26 Del 2022

ASUNTO: *“Notificar Resolución por medio de la cual se realiza convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de la Federación Colombiana de Boccia año 2023”.*

De acuerdo a lo establecido en el artículo No. 22 de los Estatutos de la Federación el Órgano de Administración de **la Federación Colombiana de Boccia** se permite comunicar y notificar la Resolución No. 001 de fecha 1 de marzo de 2023 por medio de la cual se convoca a los afiliados en uso de sus derechos a la Asamblea General ordinaria de **la Federación Colombiana de Boccia**, que se realizará el día **domingo 26 de marzo** del presente año de manera virtual en el siguiente link <https://meet.google.com/osx-vjff-vbg> con hora de citación previa de las 9:00 am.

El orden del día de reunión de asamblea extraordinaria con carácter de ordinaria constará de los siguientes puntos:

- A. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- B. Designación de comisión verificadora del quórum.
- C. Verificación del quórum e instalación.
- D. Análisis y aclaraciones a los informes de labores y Estados Financieros Básicos presentados por el Órgano de Administración.
- E. Análisis del informe del Revisor Fiscal, aprobación o improbación de los estados financieros.
- F. Estudio y adopción de programas.
- G. Designación de comisión escrutadora.
- H. Elección de los miembros del Órgano de Administración.
- I. Elección de los miembros del Órgano de Control.
- J. Elección de dos miembros del Órgano de Disciplina.
- K. Elección de las personas que deban ejercer otros cargos cuya provisión corresponde a la Asamblea.
- L. Discusión y votación de proposiciones y varios.

Los puntos consagrados en los literales H, I, J y K cuando corresponda.



FECOLBOCCIA

Para que los Representantes Legales o Delegados de las Ligas o Clubes deportivos afiliados y su respectivo suplente, puedan participar en dicha ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de afiliados de la FEDERACION COLOMBIANA DE BOCCIA con voz y voto y de conformidad a los artículos No. 17, 18, deben cumplir con los requerimientos y obligaciones establecidas, como son:

1. Asistir cumplidamente, mediante delegado debidamente acreditado, a las reuniones de la Asamblea de La Federación, desde la hora fijada para su iniciación hasta que se agote el orden del día;
2. Pagar puntualmente las cuotas de sostenimiento, ordinarias y extraordinarias aprobadas por la Asamblea;
3. Participar en las competencias o eventos deportivos oficiales programados por La Federación;
4. Llevar una relación de sus afiliados;
5. Estimular la práctica del deporte de BOCCIA;
6. Obtener y mantener el reconocimiento deportivo y afiliación vigente;
7. Los demás que le impongan las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones del Órgano de Administración.

Se adjunta a la presente la Resolución No. 001 de fecha 1 de Marzo de 2023 por la cual se convocó a la Asamblea General ordinaria la **Federación Colombiana de Boccia**.

Dado en Santiago de Cali, primer (1) día del mes de marzo de dos mil veintitrés.

Cordialmente,


Marcela Ramón Cuellar
PRESIDENTE


Victor Hugo Cetina
SECRETARIO